

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 25 de Diciembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.)

Horas	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura 6 m. C. y 0°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 8			
05	767 2	2,9	96	SW.	0 = Calma	>	Nubosa	Temperatura máxima a la sombra..... 8,8
8	706 9	1,9	77	NW.	2 = Muy flojo	>	Casi despejada	Idem mínima a la idem..... 1,1
12	708 7	2,8	76	W.	3 = Flojo	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... 25,2
16	706 5	6,7	65	NW.	3 = Muy flojo	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -1,5
20	706 2	7,8	60	N.	1 = Ventolina	>	Casi cubierto	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 237
	767 4	4,4	74	W.	1 = Idem	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real decreto de 13 del corriente, ha dispuesto sacar a concurso el arriendo de un local para instalar en el mismo parte de su archivo y otros servicios de los que este Centro tiene a su cargo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Negociado Central á las horas de oficina.

El local deberá estar situado en planta baja, no distante de este edificio más de 500 metros, con amplitud y fácil acceso para la entrada de cajas de gran peso y tamaño y con luz bastante para trabajos burocráticos.

El arriendo será por tres años, prorrogables por la tésita de año en año, y su precio no excederá de 4.800 pesetas de alquiler anual.

Los propietarios de fincas urbanas en Madrid, podrán dirigir sus proposiciones á este Centro, en papel timbrado de undécima clase, con arreglo al modelo inserto á continuación, en el plazo de veinte días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, reservándose la Hacienda la facultad de aceptar la proposición que estime más ventajosa, ó declarar todas inadmisibles.

Madrid, 24 de Diciembre de 1918.—El Director general, M. Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en la calle de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., fecha ... de ... de 1918, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del ..., ofrece en arriendo por la cantidad de ... (en letra) pesetas anuales, el local de planta baja situado en la casa número ... de la ... de ...
(Fecha y firma.) S=

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Mayorga y Valde-

ras (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de León, Valladolid, Mayorga y Valdeiras, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 28 de Diciembre actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General el día 2 de Enero próximo, á las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Raverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S= (rectificada).

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Esta Delegación de Hacienda hace constar, por medio del presente anuncio, que el día 30 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar un concurso de arriendo de local apropiado para instalar las oficinas de la Inspección Técnica del Impuesto minero de la cuarta Región, Huelva, con arreglo á las bases del siguiente pliego de condiciones:

Primera.

El local que trata de arrendarse tendrá la suficiente capacidad para que en él puedan colocarse cómodamente las oficinas de la Inspección Técnica de Impuestos mineros de esta Región, y á ser posible, estará situado próximo á las demás oficinas provinciales de Hacienda.

Ségnnda.

El presente contrato se hace por un

año, á contar desde 1.º de Enero próximo, prorrogable por la tésita de año en año, si cualquiera de las partes contratantes, antes de los cuatro meses de la fecha fijada para su terminación, no manifiesta su deseo de hacer cesar el arrendamiento ó de modificar sus condiciones.

Tercera.

Las estipulaciones de este contrato empezarán á regir desde el día en que, otorgado á escritura pública, la Inspección Técnica Regional se haya hecho cargo de la casa de que se trata.

Cuarta.

Será obligación del dueño entregar el inmueble en buenas condiciones y hacer en él todos los reparos, blanqueo, saneamiento y obras que por el transcurso del tiempo fueren necesarias.

Quinta.

La renta que abonará la Hacienda será la de 2.500 pesetas anuales, como máximo, satisfechas en los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre, con cargo al crédito consignado para esta atención en los presupuestos generales del Estado.

Señta.

Los alquileres estarán sujetos al impuesto del 1,20 por 100 sobre pagos del Estado y recargos correspondientes, y á cualquier otro que en adelante se estableciere.

Ségnima.

Los incidentes que surjan durante el arriendo se pondrán en conocimiento de la Dirección General de Propiedades e Impuestos, y sólo después de apurar á la vía gubernativa, podrá el arrendador hacer valer sus derechos ante los Tribunales ordinarios.

Octava.

Será motivo bastante para la rescisión del contrato:

A. La falta de cumplimiento de lo estipulado por cualquiera de las partes contratantes.

B. Que el Estado adquirirá local para establecer la Inspección regional.

C. Cuando gratuitamente los particulares ó Corporaciones faciliten edificios para igual destino.

D. En el caso de supresión de la Inspección ó de traslado de la misma por orden de la Dirección General del Ramo.

En ninguno de estos casos tendrá el dueño del local derecho á percibir más alquileres que los que le corresponden hasta el día en que se desaloje el inmueble ni podrá obligar á la Administración á desalojarlo hasta que tenga ya otro donde trasladar la oficina de que se trata.

ni aun en el de transmisión de dominio por cualquier título de la finca, pues en el caso de nuevo adquirente habrá de registrarse el contrato hasta su terminación.

Novena.

Serán de cuenta del propietario los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura pública, así como los correspondientes a los anuncios de este concurso en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial de Avisos, Boletín Oficial, y, en general, cuantos que se derivan del otorgamiento de dicha escritura.

Décima.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado, extendidas en papel de seda número undécimo y dirigidas al señor Director de la Junta para la admisión de proposiciones de la comendación de el Delegado de Hacienda, como Presidente, y los señores Interventor de Hacienda, Administrador de Propiedades e Impuestos y el Abogado del Estado, siendo abiertos en presencia de un Notario, el que levantará el acta correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad, remitiendo después lo diligenciado á la Dirección General de Propiedades para la resolución que estime oportuna.

Undécima.

Conviene en que esta escritura debe obtener la aprobación de la Superioridad.

Lo que se pone en conocimiento de todos los señores propietarios que deseen tomar parte, en el mencionado concurso.

Málaga, 16 de Diciembre de 1918.—El Administrador de Hacienda, Félix de Basadre. S—1192.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración

Contribuciones de Málaga.

Resolución de domicilio ignorado los contribuyentes que á continuación se detallan, para quienes se sigue expediente de liquidación por los conceptos que en el presente se expresan, se hace saber á los interesados por medio de la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo prevenido en el Real orden de 10 de Junio de 1918, para que dentro de los plazos de prescripción de cada uno de los conceptos respectivos á la presente liquidación, comparezcan con vista de los autos, para exponer y aportar los documentos de defensa que les correspondan á su derecho.

Interesados que se detallan.

- D. José M. Rebollo y Cabo, Casabermeja, Cirujano.
- D. Juan Palomo, Casabermeja, Espectador en frutos.
- D. Juan Sánchez, Casabermeja, Espectador en frutos.
- D. Juan Rodríguez Olivera, Casabermeja, Espectador en frutos.
- D. Juan López Ballesteros, Alfarnate, Cirujano.
- D. Juan García, Alfarnate, Espectador en frutos.
- D. Juan Carrasco Martín, Ronda, Médico Cirujano.
- D. Juan Arboleda, Ronda, Espectador en frutos.
- D. Juan Sedño García, Ronda, Alfarnate, Espectador en frutos.
- D. Juan Sedño García, Ronda, Alfarnate, Espectador en frutos.

D. Cristóbal Marín Blanco, Ronda, Venta de semillas.

D. Antonio Sánchez Alvarez, Ronda, Espectador en cereales.

D. José Prados Rodríguez, Ronda, Espectador en aceite.

D. Alonso Medina, Ronda, Espectador en frutos tierra.

D. José Ortiz Martos, Torrox, Venta de aceite por menor.

D. Manuel Jurado Jiménez, Torrox, Espectador en aceite.

D. José Ramírez Márquez, Ardales, Médico-Cirujano.

D. José Romero Vera Berrocal, Ardales, Albacería.

D. Antonio Salcedo Cordán, Ardales, Espectador en cereales.

D. Manuel Méndez Andrade, Ardales, Espectador en aceite.

D. Juan Suseta Muñoz, Ardales, Espectador en cereales.

D. Sebastián Ruiz Palma, Villa del Rosario, Médico Cirujano.

D. José Camero Molina, Villa del Rosario, Médico Cirujano.

D. Salvador García Moreno, A el Grande, Venta de paja por menor.

D. Félix Carmona Ruiz, Benalauria, Espectador en cereales.

D. José Carrasco Sánchez, Marbella, Médico-Cirujano.

D. Francisco Salto Bellido, El Borge, Médico-Cirujano.

D. Manuel García Bernal, Cortes de la Frontera, Médico-Cirujano.

D. Francisco Duarte, Juzcar, Médico-Cirujano.

D. Cristóbal Carrasco Pérez, Valle de Abdalaje, Médico-Cirujano.

D. Antonio Arjona Saicinas, Villa de la Algaida, Médico-Cirujano.

D. Augusto Gutiérrez Ruiz, Almachar, Médico-Cirujano.

D. José García Sanz Dicente, Benagalbón, Médico-Cirujano.

D. Diego Sánchez Porras, Coín, Médico-Cirujano.

D. Augusto Goincoria, Benarrubia, Médico-Cirujano.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios que se citan.

Málaga, 19 de Noviembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, por interinidad, Manuel Guerra. P—6785

Agencia ejecutiva

de la octava zona de Murcia.

Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1918.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segunda grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regis-

trador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Antonio Alcaraz, 1,50 pesetas.
- José Ayllón López, 1,67.
- Carmen Cascales, 1,67.
- Manuel Campillo, 1,67.
- Dolores Espín, 1,67.
- José Fernández, 1,67.
- Julián González, 1,67.
- El mismo, 3,34.
- Viuda de Isidro Campillo, 2,50.
- Fulgencio Martínez, 1,67.
- José Martínez García, 1,67.
- Pedro Navarro, 2,11.
- El mismo, 4,17.
- Idem, 2,11.
- Idem, 1,67.
- Enrique Olivares, 2,72.
- Tomás Pérez López, 1,50.
- Juan Antonio Pérez, 1,50.
- Jesús Sánchez Velasco, 5.
- Carmen Vivanco, 2,50.
- Julián Vivanco, 2,11.
- Bias Almagro Gil, 1,67.
- Pedro Baeza, 2,14.
- Ginés Baeza, 1,67.
- Juan Fernández, 1,50.
- Concepción Hernández, 1,89.
- Juan García Ballata, 9,84.
- Juana María Hellín, 2,50.
- Mariano San Nicolás, 1,67.
- Antonio Vázquez Robles, 1,67.
- María Almagro Pérez, 1,50.
- Antonio Almagro, 1,50.
- Micaela Bermúdez, 1,67.
- Pedro Díaz, 1,50.
- María García Barqueros, 1,89.
- Francisco González Pérez, 1,50.
- Isidro Gómez Sánchez, 1,50.
- María Hernández, 1,67.
- José López Carrillo, 2.
- Patricio Molina, 1,50.
- José María Hernández, 1,50.
- Ginés Pérez Almagro, 1,67.
- Francisco Pérez Recer, 1,50.
- Francisco Pérez Enrique, 1,50.
- Josefa Sánchez, 1,50.
- Escual-Vicente, 1,50.
- Joaquín Gil Lasheras, 1,67.
- Juan Cabrera, 1,84.
- Juan Cabrera Espinosa, 6,28.
- Josefa García Moreno, 1,50.
- Encarnación Hernández, 1,84.
- Antonio Fernández, 2,50.
- Ricardo Molina, 1,84.
- Diego Marín Cascales, 1,67.
- Pedro Manzano, 2,50.
- Antonio Martínez Ruiz, 2,50.
- Nicolás Serrano, 1,84.
- Ginés Romero, 1,67.
- Juan Sánchez, 2.
- Juan Valera, 1,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 29 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—6608

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto y trimestre arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Manuel Barnuero, 1,50 pesetas.
 Juan José Ortega, 1,67.
 Francisco Pérez González, 20,84.
 Francisco Hernández Mora, 16,87.
 Antonio Martínez, 4,45.
 Manuel Barrancos, 1,67.
 Miguel Lorente, 2.
 Angeles Moreno, 1,67.
 Isabel Ramírez, 1,50.
 José Urrea Soto, 1,67.
 Juan García Sánchez, 1,67.
 Juan Soto Barrancos, 1,67.
 José Sánchez Nicolás, 2.
 Juan Clemente, 1,67.
 Encarnación García, 1,67.
 La misma, 1,67.
 Dolores López Martínez, 1,50.
 Julio Perna Baeza, 2,50.
 Dolores Belmonte, 1,50.
 Gregorio Lozano, 1,50.
 Dolores Mercoño, 2,11.
 Juan López Mercoño, 3,17.
 Salvador Martín, 1,67.
 Juan González Osete, 1,67.
 Antonio Conesa Conesa, 1,67.
 Josefa Conesa Mena, 2,50.
 Carmen Esparza, 1,67.
 Fulgencio González, 1,67.
 Juan Gutiérrez, 1,50.
 Pedro Mateo Torralba, 1,67.
 Ana María Martínez, 1,67.
 José Mendoza, 1,67.
 Mateo Nieto Conesa, 1,67.
 Pedro Nieto Conesa, 2,78.
 Nicasio Nolla, 1,67.
 Mariano Martínez, 1,67.
 Bernardino Mercoño, 4,17.
 El mismo, 4,17.
 José Sánchez, 1,67.
 Miguel Gómez Baños, 1,67.
 Camilo Campillo, 2,50.
 José Jiménez Fernández, 2,50.
 El mismo, 4,17.

Juan Lorente Pérez, 1,50.
 Francisco Martínez, 1,67.
 Rosario Muñoz Zapata, 2,01.
 José Romero Alézar, 1,50.
 Juan José Sánchez, 2,22.
 Josefa Sánchez Jiménez, 1,50.
 Dolores Sánchez, 1,67.
 Asunción Cañadas, 2,33.
 Juan Antonio Hernández, 1,67.
 Herederos de Manuel Soto, 2,11.
 Pedro Ros Ruiz, 1,67.
 Joaquín García Vidal, 1,63.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 30 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—6610

Agencia ejecutiva del pueblo de Puenteareas.

D. David Sobral Alonso, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Puenteareas.

«Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra varios deudores forasteros á la Hacienda por Contribución territorial, rústica y urbana del Ayuntamiento de Puenteareas, correspondiente al año 1918, se dió con fecha 23 de Noviembre del mismo la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrencia á la oficina recaudatoria de este Ayuntamiento de Puenteareas, calle de Sanón Canigo, número 3; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Deudores que se citan.

Bernardo Pérez, 3,20 pesetas.
 Dionisio Márquez, 4,18.
 Dionisio Márquez de Taboga, 4,18.
 Domingo Fernández Pino, 2,28.
 Francisco Alonso Lorenzo, 6.
 José María Barros Fernández, 3,04.
 José Carballo, 17,04.
 Juan Manuel Pereira, 22,95.
 Lucila Pedrayo, 11,73.
 Marquesa de Atalaya, 53,40.
 Manuel Fernández Estévez, 1,90.
 María Benita Alfaya, 17,30.
 Ricardo Rodríguez, 13,17.
 Venancio Aníes, 5,52.
 Angel Vázquez Rodríguez, 3,70.
 Antonio Porto Barros, 1,96.
 Andrés María Rodríguez, 3,70.
 Domingo Tomás González, 4,56.
 Dionisio González, 4,56.

Francisco Estévez Bouza, 3,47.
 José María Alvarez Rodríguez, 6,52.
 José Rodríguez Márquez, 3,70.
 José Márquez, 3,70.
 José Domínguez, 1,96.
 Josefa Andrés Seoane, 5,22.
 Juan Quintas, 4,12.
 Lorenzo Cuenca, 4,34.
 Manuel Domínguez Amis, 3,70.
 Primo Durán Martínez, 5,22.
 Rodasinda Rodríguez Amil, 3,70.
 Antonio Martínez, 0,65.
 Antonio Rodríguez, 0,43.
 Antonio Cambra, 1,65.
 Angel Araujo Marino, 0,65.
 Antonio Marqués González, 0,65.
 Benito Montero, 2,17.
 Benito Rodríguez Loñe, 2,82.
 Diego Ocampo Benárdiz, 2,61.
 Dionisio Alonso González, 0,43.
 Dionisio Márquez Estévez, 2,39.
 Francisco Fernández, 0,65.
 Francisco Suárez González, 1,52.
 Francisco Aracil Montenegro, 0,22.
 Francisca Rubares, 1,52.
 José Araujo Rodríguez, 1,09.
 Juan García, 1,95.
 Juan Antonio Tarrega, 2,39.
 José Troncoso Piñeiro, 1,09.
 Josefa Pereira Martínez, 0,22.
 Joaquín Alonso, 3,26.
 Juan Domínguez Pereira, 1,95.
 José Martínez González, 1,30.
 José Giráldez Pino, 1,52.
 José Almuñia Lorenzo, 1,30.
 Lorenzo Rodríguez Fernández, 0,43.
 María Almuñia Lorenzo, 1,74.
 Manuel González Sotelo, 1,52.
 Manuela Gregores, 2,61.
 Manuel González, 0,22.
 María Carera, 1,09.
 María González Soto, 2,17.
 Rosa Piñeiro Martínez, 0,43.
 Rosa Montero, 0,43.
 Rosa Candeira, 2,17.
 Rosa Castro Rodríguez, 0,43.
 Santiago Pino González, 0,43.
 Teresa Mo Candeira, 0,43.
 Teresa González Rabanade, 1,52.
 Antonio Faro, 0,43.
 Andrés Amodeo, 1,52.
 Antonio Amil Brea, 2,82.
 Benito Amil, 0,43.
 Benito Rodríguez, 0,87.
 Domingo Carballo Amil, 0,22.
 Domingo Carballo, 0,87.
 Francisco Bertolo, 0,32.
 Francisco González López, 0,87.
 Isabel Bugarin Navas, 0,43.
 Juan Alvarez, 1,52.
 José Cedeasa González, 0,65.
 José Benito Amil Miquel, 1,99.
 José Benito Soto, 0,22.
 José Taboada, 0,35.
 Manuel Fernández, 0,43.
 Manuel Rodríguez Bugarin, 0,65.
 Manuel Fernández Graña, 1,75.
 Pedro Ocampo Fontán, 0,43.
 Rosa Mañón, 0,22.
 Ramiro Carballo, 0,22.
 Rosa Taboada Otero, 0,43.
 Rosendo Fortes, 0,43.
 Rosa Otero Seoane, 1,09.
 Ramón Diz Otero, 0,65.
 Antonio Alvarez Alonso, 1,95.
 Antonio Fontán Sola, 2,39.
 Domingo Otero Pino, 0,43.
 Juan Benito Calvino, 2,61.
 Jacinto González Pino, 1,09.
 José Tobas Andrés, 2,61.
 Lorenzo López Presa, 1,73.
 Benito Alvarino, 0,65.
 Benito Confago, 0,65.
 José Benito Martínez, 1,74.
 José Sobrino, 0,43.
 Josefa Seoane Amodeo, 0,22.
 José Martínez, 0,22.

- María Sobrino Feijóo, 0,22.
- Pedro Traqueiro, 0,22.
- Antonio Fernández Pazo, 2,61.
- Angel Ozores, 0,87.
- Antonio Durán A Laya, 3,47.
- Balbina Márquez Pérez, 1,09.
- Cirotilde Ozores, 1,09.
- Caballera Pifeiro, 1,74.
- Casa de Boan, 1,74.
- Carmen Ozores, 2,39.
- Elvira Lira Malvar, 0,22.
- Emilia Ozores, 2,26.
- Eduardo Ozores, 1,52.
- Francisco González Bernárdez, 0,22.
- Jerónimo Ozores, 1,74.
- Herederos de Tomás Alvarez, 3,04.
- Juan Franco Signo Pacheco, 3,47.
- Juan Ramón Vázquez, 1,52.
- José Vidal González, 0,43.
- José Francisco González, 8,87.
- José Vitez Zúñiga, 3,47.
- Juan Ocampo Cima, 2,61.
- Javier Ozores, 1,09.
- Luis Caldas, 1,50.
- María Solá, 2,17.
- María Rosa Iglesias, 1,30.
- Manuel Canera, 3,47.
- María Caldas, 1,52.
- Manuel Mouriño Cal, 1,74.
- Nicolás Ozores, 1,98.
- Pedro Mouralla, 1,52.
- Rosalía Cuntín, 3,47.
- Ramón Ozores, 1,09.
- Domingo González Presa, 0,43.
- Isabel Vaqueiro, 0,22.
- Juan Otero Pamar, 0,22.
- Juan Vaqueiro, 0,43.
- María Reborada Vaqueiro, 1,52.
- Antonio Pérez Bernárdez, 0,87.
- José Acevedo, 0,43.
- José María Carballo, 0,22.
- José Campos, 0,87.
- José Conde Alonso, 3,47.
- Manuel Lago, 0,65.
- Ramón Sequeiros Rodríguez, 1,09.
- Antonio Lanzas Rodríguez, 0,42.
- Carlota Ocampo, 1,09.
- Crísanto Díez Villar, 1,30.
- Juan Manuel Ocampo, 3,47.
- José Casamaño Gómez, 2,82.
- Manuel Antodio Caballero, 1,30.
- Manuel Miguez Domínguez, 2,61.
- Señor de Arinas, 1,52.
- Antonio Meira Pereira, 1,30.
- Bonito Almoftrey, 1,74.
- Domingo Eiró, 0,22.
- Dionisio Márquez, 0,87.
- Juan Manuel Losada, 0,87.
- Joceta Fernández, 3,04.
- Manuel Almuñía, 2,82.
- Marcial Durán Martínez, 2,82.
- Juana Martínez Revoreda, 3,54.
- José Grola Domínguez, 0,50.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores forásteros con la publicidad de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo ordenado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 20 de Abril de 1900, expido la presente en Puenteareas a 7 de Diciembre de 1918.—El Agente ejecutivo, David Sobral. P-6976

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 811.992 y 848.749, de pesetas nominales 32.600 y 55.000 en 4 por 100 Interior y 5 por 100 Amortizable, respectivamente, expedido por este Establecimiento en 29 de Enero de 1917 y 15 de Junio de 1918, a favor de D. Eduardo Merello Llasera, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con de-

recho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 16 de Noviembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Diciembre de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X-2604

**Banco de España.
Barcelona.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 106.159, de pesetas nominales 10.925, en títulos de los Ferrocarriles de Barcelona a Francia, por Figueras, constituido en esta sucursal en 2 de Agosto de 1917, a favor de D.ª Mercedes Simón Molina, D.ª Manuela Vilar Parera, D.ª Concepción Roca Navarro y D.ª Luisa Moutain Krouffort, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1918.—El Secretario, J. del Rey. X-2460

Altos Hornos de Vizcaya.

Desde el día 2 de Enero próximo se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 72 de las Obligaciones de la extinguida Sociedad *Altos Hornos y Fábrica de Hierro y Acero de Bilbao*, con deducción de los correspondientes impuestos del Estado y de la provincia, a saber:

	Pesetas.
Timbre de negociación al Estado	
1 1/2 % anual en un semestre, por cupón.....	0,375
Impuesto de 2 por 100 a la Diputación de Vizcaya.....	0,150
TOTAL POR CUPÓN.....	0,525

Bilbao, 25 de Diciembre de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X-2594

**Huileras del Turón.
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Desde el día 2 de Enero próximo se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 36 de sus Obligaciones hipotecarias, con deducción de los correspondientes impuestos, según detalle al pie.
Bilbao, 26 de Diciembre de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

	Pesetas.
Timbre de negociación al Estado	
1 1/2 % anual en un semestre, por cupón.....	0,375
Impuesto de 2 por 100 creado por la Excm. Diputación de Vizcaya.....	0,250
TOTAL POR CUPÓN.....	0,625

Colonia de la Prensa.

El día 30 de Diciembre se celebrará en el local de la Asociación de la Prensa, San Marcos, 44, y ante el Notario D. Luis Sagrera, el sorteo de amortización ordinaria de 13 Obligaciones de la serie A y 13 de la B, de igual número de Obligaciones de la segunda emisión y de dos Obligaciones de la serie B de la tercera emisión.
Madrid, 26 de Diciembre de 1918.—El Presidente, Antonio R. Lázaro. X-2597